



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 0051/2015
CORRIENTES, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaria General de Asuntos Sociales, solicitando el llamado a Inscripción para las Becas de Comedor, Transporte Urbano e Interurbano, con Prestación efectiva de Servicios y Beca de Finalización de Estudios, durante el período lectivo 2015, y;

CONSIDERANDO:

La Disposiciones con referencia a la Inscripción de Postulantes a las distintas Becas que esta Universidad otorga a sus Educandos, contenidas en la Resolución N° 73/85 C.S. – Anexo – Cap. III – Art. 3°, Resolución N° 91/97 C.S. – Anexo – Art. 7° y Resolución N° 51/01 C.S. – Art. 4° del Reglamento;

Que por Resolución N° 936/2014 Consejo Superior se establecen los plazos previos a cumplir para la adjudicación de becas, en los casos correspondientes;

Por ello y las facultades conferidas a la Suscripta, por el Art. 24 del Estatuto vigente en esta Universidad;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes a las distintas Becas, que la Universidad Nacional del Nordeste, otorga a sus estudiantes, Becas de Comedor, Becas de Transporte Urbano, Becas de Transporte Interurbano, Becas de Prestación Efectiva de Servicios y Becas de Finalización de Estudios, para el Ciclo Lectivo 2015, en todas las Facultades e Institutos de esta Universidad, a partir del 23 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2015.

ARTICULO 2°.- Tendrán las Sub-Comisiones de Becas, que respetar el Cronograma de Inscripción de Postulantes conforme a la Resolución N° 936/2014 C.S.-Anexo, para tener resueltas las cuestiones que se hubieran presentado, debiendo elevar sus propuestas con las documentaciones pertinentes a la Comisión Central de Becas-Secretaria General de Asuntos Sociales.-

ARTICULO 3°.- DEBERÁ, la Comisión Central de Becas, analizar y evaluar las propuestas mencionadas en el artículo 2°, emitir opinión fundada, elevando la nómina de posibles beneficiarios al Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

Dr. JORGE L. SAUCEDO
SEC. GENERAL de ASUNTOS SOCIALES

Prof. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA